

INFORME SECRETARIAL.- A despacho del señor Juez el presente proceso para corregir el oficio No. 953 de septiembre 8 de 2017. Sírvase proveer.

KATHERINE GOMEZ
Secretaria,

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DEL CIRCUITO

AUTO No. 257

Santiago de Cali, Febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 76001-31-10013-2017-00151-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARIA OMAIRA MENESES ZAPATA
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CASTRO

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el proceso, se observa que en el auto de septiembre 8 de 2017, se requirió al pagador de la Gobernación del Valle por no dar aplicación a la medida cautelar ordenada en contra del señor Carlos Alberto Castro, y se le envió oficio No. 953 de la misma fecha en donde se anotaron las partes y sus cédulas, quedando la de la señora MARIA OMAIRA MENESES ZAPATA con el No. 68.818.184, cuando en realidad es 66.818.184, y es por este motivo que al realizarse las consignaciones en la cuenta de este despacho la identificación de la demandante viene errada y por lo tanto tiene problemas para cobrar los respectivos títulos judiciales.

Por lo anterior, se hace necesario oficiar al pagador de la Gobernación del Valle, informándole el número de cédula correcto de la señora MARIA OMAIRA MENESES ZAPATA, para que en lo sucesivo realice las consignaciones en la cuenta del juzgado con la debida identificación de la demandante.

Por lo anterior, el despacho,

DISPONE:

OFICIAR al pagador de la Gobernación del Valle informándole el número de cédula correcto de la señora MARIA OMAIRA MENESES ZAPATA es el 66.818.184, para que en lo sucesivo realice las consignaciones en la cuenta del juzgado con la debida identificación de la demandante.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.